



CONVOCATORIA DE EMPLEO.

En el ejercicio de las competencias que me confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada en la Ley 11/1999, de 21 de abril; de conformidad con el Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz, Boletín 145, anuncio 3293/2025, de 31 de Julio de 2025 del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz,

HE RESUELTO:

Aprobar las siguientes:

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE UN CONSERJE Y MANTENEDOR DE JARDINES Y ESPACIOS VERDES MUNICIPALES A JORNADA COMPLETA, DURANTE DIEZ MESES, EN RÉGIMEN LABORAL, AL AMPARO DEL PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

1.-OBJETO, FUNCIONES A DESEMPEÑAR Y TIPO DE CONTRATO.

El objeto de estas bases es la selección por el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) del siguiente personal, con las características que se exponen a continuación:

- CONSERJE Y MANTENEDOR DE JARDINES Y ESPACIOS VERDES MUNICIPALES.

Denominación del puesto: Conserje y mantenedor de jardines y espacios verdes municipales.

Número de plazas ofertadas: 1

Duración del contrato: 10 meses

Tipo de jornada laboral: jornada completa a distribuir de lunes a domingo

Lugar de trabajo: Colegio Público Virgen de la Luz, edificios municipales, jardines y espacios verdes del Ayuntamiento de Alconchel.

Dichas plazas estarán dotadas con los emolumentos, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que correspondan, de acuerdo con la legislación aplicable, salvo disposición que lo impida. Específicamente serán las mismas retribuciones abonadas en el año en curso.

Las contrataciones deberán ser de naturaleza laboral formalizándose conforme a la modalidad de “contrato vinculado a programas de activación para el empleo”, en los términos previstos en la Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, al amparo de la cláusula quinta de la Resolución de 15 de febrero de 2024.

Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, podrán consultarse a través de internet en la dirección www.alconchel.es, <http://alconchel.sedelectronica.es> así como en los tableros de anuncios del Ayuntamiento de Alconchel, redes sociales municipales y la app municipal.





2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitido en este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos**, en los términos que establece el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público :

- 1) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- 4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- 5) Poseer la **titulación exigida mínima**, en todo caso.

- Conserje –Jardiner@, oferta del SEXPE N° 11/2025/12881

- Conocimientos mantenimiento de electricidad, calefacción y albañilería
- Formación que procede al certificado de profesionalidad. Instalación y mantenimiento en jardines y zonas verdes.
- Formación que precede al certificado de profesionalidad: Aprovechamiento forestales
- Carnet de conducir.

6) Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos a los que aspiran integrarse.

7) Tener la condición de demandante de empleo inscritas en el SEXPE y **desempleadas**.

8) **Haber sido preseleccionad@ por el SEXPE previamente en la oferta 11/2025/12881, con carácter definitivo.**

En los términos que establece el Plan de Empleo Provincial de la Excelentísima Diputación de Badajoz y del Programa de Activación para el empleo local del Ayuntamiento de Alconchel, elaborado por el Servicio Extremeño Público de Empleo, aprobado por el Pleno del





Ayuntamiento de **Alconchel**

Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de septiembre de 2022, las personas contratadas deberán estar inscritas en el SEXPE como demandantes de empleo desempleadas pertenecientes a los siguientes colectivos prioritarios

1. Menores de 30 años.
2. Mujeres.
3. Personas desempleadas de larga duración (PLD).
4. Mayores de 45 años.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el día de realización del sondeo por el SEXPE y acreditarse en el momento de la contratación, en caso de resultar seleccionado.

3.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros: Un/a Presidente, un/a Secretario/a y tres Vocales, con sus respectivos suplentes, que serán designados/as por la Alcaldía Presidencia.

Podrán actuar como observadores los portavoces o representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal.

Si el tribunal lo considera oportuno se podrá solicitar un técnico especializado en la materia. El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

4.- LA SELECCIÓN Y PUNTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES :

- FASE DE OPOSICIÓN:

Prueba teórica: Cuestionario tipo test, de veinte preguntas alternativas en las que sólo una respuesta será correcta, sobre cuestiones inherentes al puesto. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0.25 puntos, las incorrectas restarán 0,10 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumaran ni restarán a la puntuación final. Máximo puntuación 5 puntos.

Se extraerá una bola al azar entre varios exámenes realizados previamente por el Tribunal de Valoración.





Ayuntamiento de **Alconchel**

Prueba práctica, que estará relacionada con las tareas a desarrollar en el puesto ofertado. En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes. Máxima puntuación 5 puntos.

A la celebración de las pruebas selectivas los aspirantes acudirán provistos de D.N.I. en aras a comprobar su identidad

La puntuación final se obtendrá de la suma del examen teórico y práctico , hasta un máximo de diez puntos para el puesto de conserje y mantenedor e jardines y espacios verdes municipales, resultado aptos los aspirantes que consigan al menos cinco puntos entre ambos exámenes (teórico y práctico)

El aspirante que obtenga más puntuación será el candidato a la contratación. En caso de empate se aplicará los criterios de selección prioritarios aplicados por el SEXPE.

Una vez realizada la baremación será publicada en el tablón de anuncios las puntuaciones y calificaciones, estableciéndose un periodo de 48 horas para las correspondientes reclamaciones transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva.

Los que resulten seleccionados deberán con anterioridad a la contratación aportar la siguiente documentación:

- 1º. Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
2. Titulación compulsada de todos los conocimientos exigidos en la oferta de empleo.
- 3º. Informe médico en el que se haga constar si es apt@ o por el contrario no lo es, para el desempeño de las funciones objeto de convocatoria.
- 4º. Acreditación original o compulsada de la condición de demandante de empleo en el SEXPE, y condición de desempleado.
- 5º. Vida laboral actualizada.
- 6ª. Alta de terceros.

5.- BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Valoración elevará al Sr. Alcalde la relación del aspirante seleccionado/a, quedando los restantes aspirantes que hayan superado la prueba teórica en reserva, que formarán una bolsa de trabajo. La citada relación será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento de todos.

Los aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos, no hubieran sido seleccionados y pasaran a constituir las reservas, podrán ser llamados a ocupar las vacantes correspondientes que se produzcan, mediante contratación, según el orden establecido en el acta de selección del tribunal.

La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo circunstancias excepcionalmente justificadas a juicio de este Tribunal. Se dará traslado de las renuncias al Centro de Empleo a los efectos oportunos.

En todo caso, deberán superar la prueba objetiva, para ser seleccionado por la entidad beneficiaria.





Ayuntamiento de **Alconchel**

6. RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz dentro del plazo de dos meses.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO:

TEMARIOS DE REFERENCIA

CONSERJE Y MANTENDOR DE JARDINES Y ESPACIOS VERDES MUNICIPALES

- Herramientas, materiales y tareas básicas de albañilería, electricidad, fontanería, pintura, jardinería y carpintería.
- Cálculo sencillo, operaciones aritméticas.
- Normas básicas de seguridad y salud en el trabajo.
- Operaciones auxiliares de repoblación, corrección hidrológica, y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales.
- Operaciones auxiliares en tratamientos silvícolas.
- Operaciones auxiliares en el control de agentes acusantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales.

Como su nombre indica el temario es de referencia pudiendo el Tribunal formular cualquier cuestión sobre la materia que deba conocer el aspirante para el desempeño de sus funciones, según la plaza objeto de convocatoria.

En Alconchel a 6 Agosto de 2025

Ante mí,

EL ALCALDE PRESIDENTE.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Iciar París Martín

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

